



Resolución Sub Gerencial

Nº 0041 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

El Ing. Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTOS:

El Expediente de registro Nº 85785-2017, conteniendo el Informe Nº 0479-2017-GRA/GRTC-SGTT-lic, de fecha 22 de Diciembre del 2017, emitido por la encargada del Área de Licencias de Conducir, sobre corrección por error material de la R.S.G. Nº 243-2017-GRA/GRTC-SGTT;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Sub Gerencial Nº 243-2017-GRA/GRTC-SGTT de fecha 06 de Octubre del 2017, se resuelve declarar improcedente la solicitud de revalidación de la licencia de conducir Nº H31045444 de Don Fidel Delgado Condori y se dispone remitir a la Municipalidad Provincial de Arequipa, copias de la resolución a efecto de que proceda acorde a sus funciones facultades y competencias a la imposición de la sanción que corresponda al administrado Fidel Delgado Condori.

Que, con Informe Nº 0479-2017-GRA/GRTC-SGTT-lic de fecha 22 de Diciembre del 2017, la encargada del Área de Licencias de Conducir, devuelve el expediente del registro Nº 85785 indicando que en la R.S.G. Nº 243-2017-GRA/GRTC-SGTT, se omitió precisar que el examen psicosomático lo realizó el 17-07-2017, fecha en que estuvo sancionado el administrado. Por ello es necesario realizar la corrección pues por error material se colocó en el cuarto considerando de la mencionada resolución que con fecha 06 de setiembre del 2017, el usuario ha efectuado el trámite de revalidación, debiendo ser lo correcto "el 17 de Julio del 2017".

Que, al respecto se debe precisar que la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala en su Artículo 201.1 "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", que para el caso de autos se ha corroborado que efectivamente ha existido un error respecto a los términos utilizados, motivo por el cual se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, sobre el particular, el maestro Juan Carlos Morón Urbina señala que: "En tanto la administración pública requiera de seres humanos para su funcionamiento, su actuación es posible de incurrir en errores de diferentes magnitudes. Así algunos de ellos serán de tal gravedad que conllevarán indefectiblemente a la nulidad del acto administrativo emitido, mientras que otros pueden no tener incidencia alguna en aspectos esenciales o sustanciales de este, reduciéndose a simples errores materiales o errores de cálculo que no afectan de manera sustancial la existencia del acto".

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 005-2018-GRA/GRTC-AJ y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional Nº 221-2017-GRA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR por Error Material el cuarto considerando de la Resolución Sub Gerencial Nº 243-2017-GRA/GRTC-SGTT de fecha 06 de Octubre del 2017, en el extremo que se consignó equivocadamente: "Que, en el presente caso con fecha 06 de



Resolución Sub Gerencial

Nº0041 -2018-GRA/GRTC-SGTT.

Setiembre del 2017, el usuario ha efectuado el trámite de revalidación de licencia". Debiendo quedar redactada válidamente como: "Que, en el presente caso con fecha 17 de Julio del 2017, el usuario ha iniciado el trámite de revalidación de licencia", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, quedando vigente en lo que demás respecta.

ARTICULO SEGUNDO: Se notifique al administrado en cumplimiento del Artículo 20º del TUO de la Ley 27444, para los efectos pertinentes.

Emitida en la sede de la Subgerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, hoy **12 FEB 2018**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. CHRISTIAN HUMBERTO VERA CONTRERAS
SUBGERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE (e)
AREQUIPA